



Consejo Regional

ACUERDO N° 041-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 06 de setiembre del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día cinco de setiembre del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: el DICTAMEN N° 001-2017-GRP-CR/CE, de la Comisión Especial para Consensuar Esfuerzos Técnicos y Legales sobre el pedido del Gobernador para la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto del Agua de Pasco – ACUERDO N° 038-2017-GRP/CR.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el Desarrollo Socioeconómico Regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales son, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, mediante el ACUERDO N° 038-2017-GRP/CR se conforma la Comisión Especial para Consensuar Esfuerzos Técnicos y Legales sobre el pedido del Gobernador para la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto del Agua de Pasco, en atención al **OFICIO N° 799-2017-GRP/GOB** emitido por el Gobernador Regional sobre su petición de aprobar la Contratación Directa para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de EMAPA - Pasco”, integrado por los Consejeros Regionales Edison Ccorahua Tito, Blanca Soledad Colca Aguilar y Percy Peralta Huatuco.

Que, la aprobación de una contratación directa faculta a la Entidad a omitir la realización del procedimiento de selección, pero no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases;

Que, mediante el **DICTAMEN N° 001-2017-GRP-CR/CE**, de la Comisión Especial para Consensuar Esfuerzos Técnicos y Legales sobre el pedido del Gobernador para la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto del Agua de Pasco, en cumplimiento a sus funciones facultados por el ACUERDO N° 038-2017-GRP/CR, dictaminan respecto a la petición realizada; al cual el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;





Consejo Regional

ACUERDO N° 041-2017-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

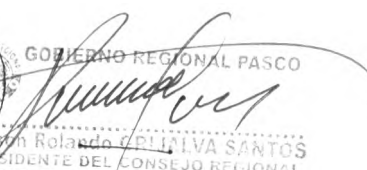
PRIMERO. - APROBAR el DICTAMEN N° 001-2017-GRP-CR/CE, de la Comisión Especial para Consensuar Esfuerzos Técnicos y Legales sobre el pedido del Gobernador para la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto del Agua de Pasco – ACUERDO N° 038-2017-GRP/CR, en todos sus extremos.

SEGUNDO. - DECLARAR Improcedente el pedido de Contratación Directa para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de EMAPA - Pasco"**, ya que según Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S N° 350-2015-EF, se requiere que Declaratoria de Emergencia Sanitaria sea declarado por el **ente rector nacional**, razón a ello no es factible la declaratoria de la autoridad regional de salud, para que el Consejo Regional autorice al Gobernador Regional la contratación directa.

TERCERO. - EXHORTAR, al Ejecutivo la celeridad en el inicio del proceso de la licitación pública para la contratación de la ejecución y supervisión de las obras del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de EMAPA - Pasco"**, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF con el que se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CARLOS ROLANDO CURIELVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL